



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 1 de 19</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

<b>Facultad: Ciencias Sociales y Humanas</b>		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa: Derecho</b>			
<b>Semestre:</b>	<b>Periodo académico:</b>	1. Carlos Almanza 2. Alfredo Palis 3. Ariel Alvarado 4. Margaret Hernandez; Monica Herazo 5. Orlando Diaz; Margaret Hernandez 6. Beatriz Consuegra 7. Georgina de León 8. Vladimir Arnedo 9. Edilson Bello	1. Teoría General del Derecho 2. Derecho Romano 3. Historia del Derecho 4. Teoría del Estado 5. Historia de las ideas políticas 6. Vida Universitaria 7. Epistemología 8. Informática I 9. Tutorías
<b>I</b>	<b>IIP 2019</b>		
<b>Docente Orientador del seminario</b>			
Georgina De León Vargas			
<b>Título del PAT Colectivo</b>			
Influencia de la tradición jurídica occidental en el estudio del Derecho en Colombia			
<b>Núcleo Problémico</b>			
Tradición Jurídica Occidental y su Influencia en el estudio del Derecho en Colombia			
<b>Línea de Investigación</b>			



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 2 de 19

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema

Para poder hablar del derecho en Colombia y su estudio es necesario hablar de la historia dado que se puede llegar en el error de desconocer el contexto histórico, social, cultural, económico y político que generó lo que hoy se conoce como el ordenamiento jurídico colombiano. Al ser un país gobernando por mucho tiempo por la Colonia Española, que como explica Cutter, (1999) sobre este país *“fue el producto de la incorporación, adaptación y transformación del derecho metropolitano español, arraigado en la tradición medieval iusnaturalista europea, a las circunstancias complejas y variables que tuvieron lugar por aquel entonces en los territorios coloniales”*.

Lo anterior solo es un ejemplo de lo mucho que la tradición jurídica occidental ha influido en el desarrollo colombiano y propiamente en el derecho. La Globalización ha generado aun mayor impacto en esto, dado que gracias a la tecnología con solo tener acceso a internet se puede saber a nivel mundial que temas o controversias se están discutiendo sobre derecho y cual han sido los diferentes puntos de vista que han tenido los estudiosos sobre él, por lo que es claro que la tradición jurídica occidental ha tenido un fuerte impacto en el ordenamiento jurídico colombiano proporcionando así una de las fuentes primarias de él<sup>1</sup>.

Pues, no es loco decir que estamos ante un mundo globalizado, además de que durante siglos, la voz dominante en las controversias sobre derecho y los diálogos que se generaban por ello fue la europea, dado que

---

<sup>1</sup> Este tema se abarcara a profundidad en el Antecedentes Histórico de la presente investigación.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 3 de 19

*“El derecho romano despierta una fascinación especial en el derecho privado colombiano. Por un lado, es evidente que invocarlo inspira respeto, y en ocasiones pareciera que, como con los comentaristas medievales, constituyera un “momento de legitimación” sin el cual todo estudio resultaría incompleto. Por otro lado, el derecho romano auténtico no es tan dócil como para incorporarlo sin mayores dificultades en discusiones jurídicas modernas. Este problema ha llevado a que la obligación de invocarlo produzca una versión particular y más conceptual del derecho romano “<sup>2</sup>*

La declaración de los derechos del hombre y el ciudadano en Francia de 1789, además de ser una de las fuentes de la Constitución Política Colombia es otro ejemplo del impacto y la influencia que ha tenido en el país, además del Bloque de Constitucionalidad<sup>3</sup> permite la incorporación de tratados en nuestro ordenamiento jurídico con solo la ratificación; o la integración de conceptos como el Civil Law y Common Law dos temas que se verán a profundidad más adelante.

- Justificación

---

<sup>2</sup> Escobar, Federico, (2006), “*El derecho romano de la propiedad en el Derecho Civil Colombiano*”, Universidad ICESI, Santiago de Cali, Colombia.

<sup>3</sup> La Honorable Corte Constitucional ha expresado que: “*el concepto de bloque de constitucionalidad para entender que no todos los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia hacen parte del bloque de constitucionalidad sino que, salvo remisión expresa de normas superiores, sólo constituyen parámetros de control constitucional aquellos tratados y convenios internacionales que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en estados de excepción.*” Corte Constitucional, (1997), Sentencia C358, Bogotá, Colombia, M.P. Cifuentes, Eduardo.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 4 de 19

El presente trabajo de investigación es de gran importancia ya que formula un análisis jurídico referente a **la influencia de la Tradición Jurídica Occidental en el estudio derecho en Colombia**, dentro de los cual permite conocer y analizar nuestros avances jurídicos, y crea en los individuos una actitud de compromiso investigativo. Además de permitir conocer la historia propia del derecho desde diferentes puntos tanto históricos como jurídicos.

Este análisis es el eje central de esta investigación, la cual nace en el marco de requerimiento que hace la Corporación Universitaria Rafael Núñez, para desarrollar la capacidad investigativa y adquirir conocimientos necesarios sobre los conceptos de, tradición jurídica occidental, Estudio del derechos, doctrina aplicable, bloque de constitucionalidad entre otros.

La importancia de nuestra investigación radica en que teniendo conocimientos jurídicos y prácticos sobre la influencia de la Tradición Jurídica Occidental en el estudio derecho en Colombia, podemos conocer más a fondo sobre el derecho mismo al mismo tiempo de la constitución, además de resaltar que en el ámbito académico es de vital importancia esta investigación ya que formula en los estudiantes un conocimiento investigativo y un esfuerzo debido a la apreciación académica.

Es una investigación totalmente viable, en la medida en que disponemos de todos los recursos y herramientas necesarias para su desarrollo, lo cual se ve reflejado en los diferentes textos bibliográficos existentes y consultados, además del material físico y digital que contiene información al respecto

- Objetivos

**Objetivo General**



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 5 de 19</b>

Analizar la influencia de la Tradición Jurídica Occidental en el estudio derecho en Colombia

### **Objetivos Específicos**

- Identificar la tradición jurídica occidental y su influencia en el derecho colombiano.
  - Determinar la evolución de la costumbre como fuente de derecho desde su nacimiento en roma hasta la modernidad en Colombia.
  - Analizar la evolución que ha tenido el Derecho canónico desde Roma hasta Colombia.
  - Conocer cuál es la importancia del derecho privado en Roma y como influyó en el estudio del derecho en Colombia.
- 
- Marco Teórico o Referente Teórico

*“El derecho en general proviene de la sociedad y de la cultura. A pesar de la percepción de los juristas convencionales, el derecho no tiene un desarrollo autónomo que pueda explicarse completamente desde su lógica interna”<sup>4</sup>; por lo que es lógico la influencia las fuerzas sociales, intereses económicos y necesidades del poder político en la creación del **derecho de tal** y como lo conocemos hoy en día. Robles (1996), explica *“Los hechos propios de la conducta humana y las obras producidas por los hombres tienen una peculiaridad que no poseen los hechos de la naturaleza: tienen un sentido o una significación.”**

Teniendo en cuenta entonces lo anterior tenemos claro que el derecho colombiano no es excepto a este fenómeno y que la tradición que más notoria se ve es la romana. La primera influencia se puede encontrar claramente donde tanto en Roma

---

<sup>4</sup> PÉREZ, Juan (1991), *“Teorías críticas del derecho”*, Madrid, España



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 6 de 19</b>

como en Colombia el sistema jurídico está basado en el imperio de la ley, así las cosas, se entiende que es esta la principal fuente de Derecho cuya creación formal le compete a un órgano especialmente conformado para ello en Roma por el emperador y en nuestro país el estado. Las leyes son de carácter imperativas<sup>5</sup> en ambos estados.

Pero el Imperio Romano no solo creo la ley tal como la conocemos también creo la moral que como lo explica Noguera (1950), “(...) *Esta civilización se enfocó en la determinación de la moral, como forma para que el individuo alcanzara su perfeccionamiento individual e interno. De esta forma el desarrollo del concepto de la moral se acendró al punto de conceptuársele como inseparable al momento de creación de la ley*”. En ese momento la concepción moral se marcaba más a la costumbre, mientras que en Colombia la marcan la corte.

Entonces viendo esto es notable la influencia del derecho romano en el sistema jurídico colombiano, no en vano la enseñanza de este en las Facultades de Derecho, esencial para conocer nuestra tradición jurídica. El iuscivile (derecho de la gente) y el civil law (derecho civil), son otras de las grandes influencias que se encuentran dado que sus definiciones y características concretas están vivas en el país. Este es un sistema de leyes codificadas. Su origen es el derecho romano. Las características del sistema en su tiempo y en el actual son las mismas y son las siguientes:

- Existe una constitución escrita basada en códigos de ley consagrando derechos y responsabilidades básicas.
- Solamente las promulgaciones legislativas son consideradas con fuerza de ley. Los jueces tienen jurisprudencia.

---

<sup>5</sup> Imperativa: palabra también derivada de roma al tratarse de que la ley venia del imperio romano.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 7 de 19</b>

- La doctrina tiene una influencia significativa en las cortes en Roma eran los sacerdotes en Colombia los particulares que estudian el derecho.
- Existe libertad para contratar, la costumbre y la consensualidad rigen los contratos, pero la ley también da algunas especificaciones para que se puedan dar los contratos<sup>6</sup>.
- Tanto como los actos jurídicos como los hechos jurídicos generan obligaciones y derechos en ambos estados, como es el caso del nacimiento, matrimonio, accidentes, sucesiones entre otras.

Por último hay una fuerte influencia que se viene dando en estos últimos años desde la creación de la Constitución Política de 1991 y es el Common Law donde Monroy, (2013), lo explica a la perfección estableciendo que:

*“Es un derecho de jueces ya que estos desempeñan un papel excepcional, no solo como falladores sino como creadores de norma a través de sus sentencias. Que se toma como el fundamento para lograr la estabilidad del sistema jurídico. Donde se integra al ordenamiento jurídico el precedente judicial se convierte en un paradigma para resolver casos similares posteriores, en la cual resaltan la axiología y las ponderaciones del operador jurídico para resolver asuntos de su competencia.”<sup>7</sup>*

---

<sup>6</sup> Carnelutti, (2013) “Aplicar una ley quiere decir confrontarla con una situación de hecho a fin de saber qué es lo que se puede y lo que no se puede hacer”

<sup>7</sup> Monroy (2013) también explica que “En Colombia no ha dejado de suscitar polémicas desde su advenimiento, como ya se anotó anteriormente, nuestra tradición legal histórica no advierte al juez en funciones diferentes a la de la aplicación de una regla general, abstracta e impersonal como es la ley, tampoco concibe una institución diferente al Congreso capaz de crear leyes. Estas razones hacen que surjan diferentes opiniones al respecto.”



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 8 de 19

En conclusión estamos entonces ante un sistema binario dado que se están aplicando los conceptos de los dos sistemas ya mencionados, en riesgo que generaría incongruencia normativa, principal elemento que pone en peligro el ordenamiento jurídico, dado que las sentencias de los jueces, por consiguiente, sobre todo, los de la Corte Constitucional, crearían una verdadera norma jurídica y ya no solo estaríamos sometidos al imperio de la ley; además se puede apreciar en todo el ordenamiento jurídico colombiano la tradición jurídica occidental que a pesar del tiempo no deja de estar latente en el sistema.

- Metodología

La investigación que se aborda en el presente trabajo es una investigación exploratoria, de tipo cualitativa que utiliza un enfoque metodológico teórico-descriptivo, debido a que establece una investigación que cualquier persona que se quiera especializar en este tipo de estudio debe conocer.

La recolección de información en la presente investigación, se llevó a cabo a través de un rastreo bibliográfico y jurisprudencial sobre **la influencia de la Tradición Jurídica Occidental en el estudio derecho en Colombia**

- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual

- Resultados (análisis y discusión)

El objetivo fundamental de esta investigación es **analizar la influencia de la Tradición Jurídica Occidental en el estudio del derecho en Colombia**, lo cual ha resultado ser un tema complejo tanto desde el punto de vista metodológico como el punto de vista jurídico; pues reúne los preceptos de la tradición jurídica occidental



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 9 de 19</b>

y el estudio del derecho en Colombia, temas de vital importancia para entender el derecho.

A continuación mostramos los resultados obtenidos de manera lógica y objetiva con el fin de aportar al estudio del derecho en Colombia y motivar a todos los investigadores a que continúen haciéndolo para enriquecerse sobre el tema.

Con base en la investigación y el rastreo conceptual que se realizó para el desarrollo del primer objetivo, teniendo en cuenta que este, trata sobre la Evolución del Derecho canónico desde Roma hasta Colombia. Es objeto de este trabajo hacer un estudio histórico.

Se obtuvo que esta no siempre es valorada del mismo modo según sus sistemas jurídicos y la época en que nos encontramos. El derecho canónico ha tomado gran importancia con el paso del tiempo, teniendo diferentes significados que han contribuido y sido muy influyentes para su evolución, presentándola como una de tradición jurídica occidental, que tuvo mayor apogeo a partir de la época clásica Roma donde la interpretación de Dios poseía el verdadero valor y se encontraban por encima del órgano legislativo, debido a que el derecho consistía en los escritos de los iuris prudentes o concedores del derecho que tenían un conocimiento proveniente de lo divino y solo era conocido por los sacerdotes, aunque el derecho canónico no se aplica como tal en la actualidad su importancia sigue vigente en muchos modelos jurídicos y como fuente histórica de estudio del derecho.

El significado de Derecho canónico como tradición jurídica occidental se aleja del más utilizado en la actualidad, en la que es identificada con el conjunto de leyes dadas por el legislador para la resolución de los casos que les plantean.

El derecho canónico actual nace en base a los preceptos de las normas jurídicas que implican una conducta determinada en los sujetos que están sometidos a los ordenamientos jurídicos.

Actualmente el Derecho canónico tiene gran relevancia en ámbito jurídico, debido a, que su eje principal va entorno a las leyes, lo cual a lo largo del tiempo permite



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 10 de 19</b>

conocer de una mejor manera la evolución de cómo se han aplicado las estas, la interpretación concebida como una de las funciones más importantes que tiene esta tradición jurídica occidental, y la finalidad esta es exponer de forma ordenada, precisa y coherente los mandatos vigentes de cierto sistema jurídico.

En el derecho anglosajón es una fuente de gran importancia porque los jueces fundamentan sus sentencias o decisiones judiciales a través de los procesos o pruebas. En el derecho continental el derecho canónico es una fuente normal del derecho en el cual varía su valor y fuerza vinculante.

En Colombia los precedentes judiciales tuvieron origen a partir del derecho continental-francés, donde la ley se vuelve importante y la jurisprudencia no tiene fuerza de obligatoriedad, produciendo que las sentencias judiciales con contuvieran fuerza vinculante. Es esta etapa, específicamente en el siglo XX, el derecho no era creado por el juez, donde el derecho canónico solo era una fuente supletoria con esto se funda el criterio de la jurisprudencia como fuente auxiliar, como alcance para la interpretación jurídica en la aplicación de la ley con la finalidad de solventar los criterios de interpretación de la norma.

Este proceso de adaptación del derecho canónico en Colombia comienza en el año 1499 año en que los españoles colonizaron este país. Los primeros asentamientos no prosperaron sino hasta el año 1525 que fundaron santa marta, la ciudad más antigua que hoy en día prevalece.

La época colonial que va de 1550 hasta 1810 es el lapso de tiempo en que España tenía el poder sobre el territorio colombiano, por lo tanto la cultura española era la que primaba ante las demás, no reconocía las culturas indígenas, simplemente se imponían los ideales españoles. De esta manera vemos que las costumbres de un país occidental como lo es España, llegaron hasta Colombia.

La iglesia de los españoles era la religión católica, pues el cristianismo fue la doctrina religiosa que más prevaleció en el occidente; en la colonización los españoles tratan de falsos a los dioses de los nativos colombianos y estos le muestran el dios cristiano, de esta manera el territorio colombiano tenía como



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 11 de 19</b>

religión general la católica, cosa que incluso después de la independencia colombiana en el año 1810, que pretendía liberar al país del yugo de los españoles, conserva esta religión, considerándola propia de los colombianos.

El período post-independentista, con el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada del 27 de noviembre de 1811, en su artículo quinto que dice: “Todas y cada una de las Provincias Unidas, y que en adelante se unieren, de la Nueva Granada, o de otros Estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del poder ejecutivo o regencia de España, cortes de Cádiz, tribunales de justicia, y cualquier otra autoridad subrogada o sustituida” (Acta de Fed. 1811, art. 5). A raíz de la lectura del nombrado artículo, se puede interpretar esencialmente que la intención de los libertadores al redactar dicha carta era la de cortar nexos con España pero curiosamente, era el nexo religioso el único que no pretendieron cortar los libertadores pues, si bien la religión católica fue una más de esas instituciones impuestas por los conquistadores, el apego a la religión católica se hizo evidente en el artículo cuarto de la misma constitución que reconoce a la religión católica como religión oficial de las provincias “En todas y cada una de las Provincias Unidas de la Nueva Granada se conservará la santa religión católica, apostólica, romana, en toda su pureza e integridad” (Const. 1811, art. 4). Así que, desde los primeros pasos de Colombia como Estado independiente, si bien rechazaron tácitamente las instituciones provenientes del yugo español, no fue posible dejar a un lado la religión que, para ese momento estaba ya profundamente arraigada dentro del subconsciente del pueblo colombiano.

En lo concerniente a la Constitución del 17 de diciembre de 1819, en la cual se establece por primera vez el nombre de República de Colombia y se integran las provincias de Venezuela, no se menciona en ningún momento el tema religioso, por lo tanto podría asumirse que no había religión oficial durante el tiempo que esta constitución estuvo vigente, a diferencia del Acta de Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada donde se oficializaba la religión católica (Const. 1819).



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 12 de 19</b>

La Constitución Política de la República de 1821, fue el primer paso a un Estado mucho más organizado pues fue la constitución más extensa y completa hasta el momento el tema de la religión es tocado en el prólogo que dice: “(...)Vuestros representantes han tenido siempre la vista, y lo que ha sido el objeto de sus más serias meditaciones es que esas mismas leyes fuesen enteramente conformes con las máximas y Dogmas de la religión CATÓLICA, APOSTÓLICA, ROMANA(...) es y será la Religión del Estado, sus ministros son los únicos que están en libre ejercicio de sus funciones, y el Gobierno autoriza las contribuciones necesarias para el Culto Sagrado” (Const. 1821, Prólogo) . En este momento, la República de Colombia se encontraba en el punto de ser un Estado confesionalista, ya que, según se pudo observar anteriormente, no solamente se reafirma la religión católica como oficial del Estado, sino que también es el inicio de los beneficios económicos/tributarios que históricamente ha tenido la iglesia católica en Colombia. De la misma forma que la Constitución de 1821, contiene su fundamento religioso en su prólogo, expresado de la siguiente forma: “(...) El riguroso deber que tiene la Nueva Granada de proteger la santa religión católica, Apostólica, Romana, esta religión divina, la única verdadera (...)” (Const. 1832, Prólogo). Nuevamente podemos observar que el progreso del Estado colombiano y su desarrollo administrativo ha ido de la mano con la religión Católica que se va adentrando cada vez más en la cultura tanto general como jurídica del Estado.

En la constitución política de 1843 En los artículos 15 y 16 de esta constitución se encuentra nuevamente la fidelidad hacia la Iglesia católica por parte del Estado pues, en el artículo 15 se menciona que es deber del estado proteger a los granadinos en ejercicio de la religión católica y, el artículo 16 dice: “La religión Católica, Apostólica, Romana, es la única cuyo culto sostiene y mantiene la República” (Const. 1843, art. 16).

El 5 de Agosto de 1886, entró en vigor una nueva carta política que cambió el nombre del Estado a República de Colombia, cuyo rasgo distintivo fue precisamente un acercamiento del Estado hacia la Iglesia católica, porque a diferencia de sus



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 13 de 19</b>

predecesoras, que dedicaban parte del preámbulo, uno o dos artículos dedicados al tema de la religión, esta constitución de corte fuertemente conservador, dedicó todo el Título IV (De las relaciones entre la Iglesia y el Estado) y la frase inicial de su preámbulo “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad ”.

Es así como determinamos precisamente sucesos que fueron determinantes para la adaptación del derecho canónico en Colombia.

Ciertamente el Derecho canónico ha marcado una huella supremamente importante dentro del marco jurídico colombiano, plasmando como idea principal las razones por las cuales se puede contraer matrimonio, teniendo en cuenta la ley divina que es Dios, y la ley de los hombres.

Un aspecto relevante que se rescata de dicha trascendencia es: “conforme al sistema matrimonial vigente en Colombia, a tenor del artículo VIII del Concordato de 1974 (ley 25 de 1992) y al inciso 11 del artículo 42 de la Constitución vigente, las causas relativas a la nulidad o a la disolución del vínculo de los matrimonios canónicos, incluidas las que se refieren a la dispensa del matrimonio rato y no consumado, son de competencia exclusiva de los tribunales eclesiásticos y congregación de la Sede Apostólica.

Las decisiones y sentencias de estas, cuando sean firmes y ejecutivas, conforme al derecho canónico, serán transmitidas al tribunal superior del distrito judicial territorialmente competente, el cual decretará su ejecución en cuanto a efectos civiles y ordenará su inscripción en el registro civil”.

En términos coloquiales la separación de ese vínculo matrimonial se hace a través de un proceso civil, pero refiriéndose a separación de bienes. En cuanto a la disolución del matrimonio eclesiástico se dice que es “indisoluble”, y hasta el día de hoy se mantiene vigente.

Existen dos casos en los cuales procede la disolución, en caso de que sea breve, sostiene la brevedad de la convivencia conyugal, el aborto que impide la procreación, la continua permanencia de una relación extra conyugal, ocultar esterilidad o una grave enfermedad contagiosa, ocultar hijos nacidos con otra



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 14 de 19</b>

pareja, haber estado encarcelado, violencia física para obtener el consentimiento matrimonial, discapacidad mental o un embarazo imprevisto antes de casarse.

Y en caso de que sea gratuito: se señala que las diócesis deben hacerse cargo de los gastos del proceso, aunque se pueden aceptar donativos, que se dejarán a consideración de las partes en litigio.

Abordado estos dos casos podemos decir que para la legislación Colombiana si es importante reconocer ese ámbito objetivo del Derecho canónico, porque así se logra tener una claridad más eficaz al momento de querer contraer matrimonio, teniendo en cuenta las causales que están estipuladas en código canónico y en el código civil colombiano.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Está claro que la tradición jurídica occidental ha influenciado ampliamente al estudio del derecho en el mundo y sobre todo en Colombia dado que casi toda Europa llegó a estar bajo el dominio del Imperio Romano, razón por la cual este derecho a ser base para el derecho de todos los pueblos que fueron conquistados por Europa en el renacimiento.

La influencia de esta tradición y el valor dado al precedente constitucional son elementos que logran ubicar al sistema jurídico colombiano dentro de la concepción moderna de sistema romano o neorrománico como lo llaman algunos pensadores, pues la negativa al cambio y el arraigo a un sistema ineficiente que solo visiona al derecho como el conjunto de normas que regulan la sociedad está comprobado que lleva al fracaso ya que este no responde a las realidades sociales que superan esas normas que muchas veces contradicen los principios constitucionales o simplemente están para llenar de vacíos.

1. La llegada del Estado Social de Derecho con la Constitución Política de 1991, fue un gran avance para poder salir de este sistema jurídico altamente



## FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 15 de 19

romano dado que sus presupuestos democráticos y participativos, y su función protectora de los derechos fundamentales, trajo consigo la aplicación de un nuevo ordenamiento jurídico que pone al pueblo primero que el estado generando un gran avance de por sí ya necesario.

### Recomendaciones

Fomentar más el estudio del derecho romano en la universidad debido que es fuente esencial para conocer el derecho colombiano; dado que sirve como precedente como para revisar en la actualidad todo lo relacionado con el ordenamiento jurídico y en qué podemos mejorar donde lo romanos se equivocaron.

Hacer un estudio detallado de qué normas ya no funcionan como funcionaron en Roma o que vayan en contra de todos los propósitos de la actual constitución. Debido que en la actualidad el mundo ha cambiado y tenemos situaciones jurídicas donde los antiguos romanos les sería imposible poderlo prever.

- Bibliografía

ABC, "Justiniano, el gobernante bizantino que conquistó el imperio romano", Madrid, España, Recuperado en Línea el día 16 de Septiembre de 2019: [https://www.abc.es/historia/abci-justiniano-gobernante-bizantino-reconquistó-imperio-romano-201811150256\\_noticia.html](https://www.abc.es/historia/abci-justiniano-gobernante-bizantino-reconquistó-imperio-romano-201811150256_noticia.html).

Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia, (1991), Bogotá, Colombia.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 16 de 19</b>

Bonivento, Pedro, (2000), “La autonomía privada de la voluntad frente a los contratos de derecho privado” Pontifica Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Carlos E Valencia García (1990) "Legislación y jurisprudencia colombiana en relación con los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos" en Gustavo Gallón (Comp) Espacios internacionales para la justicia colombiana. Bogotá, Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana.

Corte Constitucional, (1997), Sentencia C358, Bogotá, Colombia, M.P. Cifuentes, Eduardo.

Corte Constitucional, Sentencia T-320, Sala Séptima de Revisión, 2016, M.P. Rojas, Alberto

Corte Constitucional. (2005), Sentencia T-5 M.P. Manuel José cepeda Espinosa. Bogotá, Colombia

David, R.,& Jauffret-Spinosi, C. (2010). *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, (Décima primera ed.). (J. Sánchez Cordero, Trad.) México D.F., México

Escobar, Federico, (2006), “El derecho romano de la propiedad en el Derecho Civil Colombiano”, Universidad ICESI, Santiago de Cali, Colombia.

Fernandez, Maria, (2012), “Estudio del derecho romano”, Digbug, Madrid, España, Recuperado en Línea el día 17 de Septiembre de 2019: <http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/21703/HISTORIA%20Y%20FUENTES%20DEL%20DERECHO%20ROMANO.pdf?sequence=1>



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 17 de 19</b>

Gamez, Ruth, (2018), “Que es el Common Law”, Eurojuris España, Madrid, España, recuperado en línea el día 30 de Agosto de 2019: <https://www.asociacion-eurojuris.es/definicion-common-law/>.

Islas, Alfredo, (2010), “Importancia del derecho romano en la actualidad”, Universidad Abierta y a Distancia, Bogotá, Colombia.

JUAN PABLO II. Encíclica Laborem Exercens, 7ª. Edición, Ediciones Paulinas,  
Louis Favoreu (1990) "El bloque de constitucionalidad" en Revista del Centro de Estudios Constitucionales., No 5.

Mapura, Lina, (2013), “La Cultura Jurídica en Colombia. Un fenómeno que necesita ser actualizado”, Tesis de Grado, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

Merryman, John, (1997), “La tradición jurídica romano-canónica”, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, México D.F.

Pierre Bon (1998) "Francia" en Eliseo Aja (Ed) Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el Legislador en la Europa Actual. Barcelona, Ariel

Santos, Jennifer, (2013), “Sistema Jurídico Colombiano, Ordenamiento Lega y Orden Jurídico Prevalente”, Artículo Revista, Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta, Cúcuta, Colombia.

Tarazana Navas, Julio Alberto. •El imperio de la constitución... Op. cit., p. 194-195.  
TORRENT, A.,(2003), “Manual de Derecho Público Romano y sistema de fuentes”, Madrid, España.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 18 de 19</b>

Uniderecho, (2015), “En que consiste el principio de consensualidad”, Recuperado en Línea el día 16 de Septiembre de 2019: <http://www.uniderecho.com/en-que-consiste-el-principio-de-consensualidad.html>.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Es importante resaltar que este proyecto enfocado en Tradición Jurídica Occidental y su Influencia en el estudio del Derecho en Colombia, va de la mano con el Objetivo de desarrollo sostenible número 4, en virtud de que en este objetivo se plantea dentro de las metas aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. Partiendo de esto, se puede decir que gracias a este proyecto de investigación es posible aumentar las competencias profesionales de un abogado, ya que lo contextualiza sobre todos aquellos aspectos que influyen en el estudio del derecho a nivel nacional, permitiendo a los nuevos abogados desempeñar en la sociedad un papel fundamental, el cual pueda contribuir al desarrollo de otros objetivos de desarrollo sostenible.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

Respecto al aporte de este proyecto al plan de estudios, se puede decir que gracias a este es posible profundizar en el estudio de ciertos fenómenos que han causado un gran impacto en la historia, lo cual permite relacionar los conocimientos adquiridos con materias como Historia de las ideas políticas e historia del derecho, así mismo permite analizar la evolución de la normatividad Colombiana y la influencia que han tenido otros países, permitiendo tener una idea clara del Estado teniendo en cuenta diferentes puntos de vista filosóficos.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 19 de 19</b>

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos.